

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Unión, 25 de noviembre de 2020.

Ejecutivo de Alimentos

Radicación No. 2018-00363-00

Auto No. 2164

En escrito allegado electrónicamente la apoderada judicial de la parte actora solicitó que se comisionara al Juzgado Civil Municipal Reparto de Bogotá para la práctica de la diligencia de secuestro del derecho del 20% que posee el demandado en el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C106447. Petición que estima el Juzgado no es procedente por cuanto no obra constancia en el expediente de la inscripción del embargo, por tanto, se requiere a la apoderada judicial a fin de que allegue la constancia del diligenciamiento del oficio No. 0131 del 8 de febrero de 2019 y el respectivo certificado de tradición donde conste la inscripción del embargo.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 151 de 26
de noviembre de 2020

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria